

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**2733 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 2 de junio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de las actividades formativas extraescolares 2024/2025 y agendas escolares 2025/2026.**

BDNS (Identif.): 837712

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837712>)

**Primero: Beneficiarios.**

Las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as de Centros Docentes Sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria del municipio de Molina de Segura, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, que reúnan los requisitos de la convocatoria.

**Segundo: Objeto.**

Conceder subvenciones para financiar gastos de actividades Formativas Extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y financiar el gasto por la compra de las Agendas Escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria.

**Tercero: Bases reguladoras.**

Bases\_Generales\_Reguladoras\_Subvenciones\_Ayudas\_Públicas\_2025  
(<https://sedeelectronica.molínadesegura.es/bases-generales-reguladoras-de-subvenciones-y-ayudas-publicas-2025>)

**Cuarto: Cuantía**

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 21/3261/4860300 "Aportación Jornada Continua Actividades Extraescolares", prevista en el actual presupuesto de gastos de 2025, por un importe máximo de 80.000,00 €, financiando los gastos con las siguientes finalidades:

- 80 €/mes por actividad extraescolar y otra de 80€/año para cada actividad desarrollada de las denominadas "Escuela Deporte y Salud", pertenecientes al Plan Municipal para la promoción de la actividad física saludable; esta última cantidad se destinará íntegramente a material deportivo.

- 1,00 € por agenda escolar, en función del alumno matriculado en educación primaria.

**Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal y como establecen los artículos 14 y 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

**Sexto: Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 2 de junio de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.